



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 DE JUNIO DE 2.003

Expediente N° 8.160/03

Res. CD. Cs. Ex. N° 135/03

VISTO :

La presentación efectuada por la Bioq. Rosario Gómez de Díaz, Docente de ésta Unidad Académica;

CONSIDERANDO :

Que la misma se encuentra referida a una muy dura sanción que le impusiera la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;

Que de los antecedentes que adjunta la recurrente, los cuales se encuentran agregados a fs. 2/32, no surge, sin entrar a cuestionar las Facultades que sus Estatutos la otorgan, que la recurrente hubiera causado daño o perjuicio alguno que dañe la imagen de la OSUNSa., toda vez que ello no fue acreditado con el Sumario debido (Art. 18°) para que el Consejo Directivo de la OBRA SOCIAL, le aplicara, al estar por los antecedentes, al menos lo que este Consejo Directivo considera una sanción exagerada;

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias;


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :


ARTICULO 1° : Sugerir al Consejo Directivo de la OSUNSa., dejar en suspenso la sanción aplicada a la Bioq. Rosario Gómez de Díaz, por considerarla al menos exagerada.-

ARTICULO 2° : Hágase saber a la Bioq. Rosario Gómez de Díaz y al Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido. RESÉRVESE.

NV
rgg


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS